

RPC-SO-15-No.309-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, preceptúa: “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada a través de Resolución RPC-SO-28-No.446-2019, de 07 de agosto de 2019;
- Que, el 28 de febrero de 2019, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Telecomunicaciones, aprobada a través de Resolución RPC-SO-41-No.853-2016, de 16 de noviembre de 2016, solicitando su registro;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el 01 de julio de 2019, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Comunicación, aprobada mediante Resolución RPC-SO-05-No.088-2017, de 08 de febrero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 08 de julio de 2019, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada a través de Resolución RPC-SO-28-No.548-2017, de 09 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 08 de julio de 2019, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Contabilidad y Auditoría, aprobada mediante Resolución RPC-SO-36-No.677-2017, de 04 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de julio de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Economía, aprobada a través de Resolución RPC-SO-36-No.734-2016, de 05 de octubre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 18 de julio de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Derecho y Trabajo Social, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-02-No.028-2017, de 18 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de julio de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Diseño de Interiores, aprobada a través de Resolución RPC-SO-28-No.549-2017, de 09 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 25 de julio de 2019, la Universidad UTE presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Automotriz, aprobada mediante Resolución RPC-SO-35-No.641-2017, de 27 de septiembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 25 de julio de 2019, la Universidad UTE presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada a través de Resolución RPC-SO-37-No.691-2017, de 11 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 25 de julio de 2019, la Universidad UTE presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mecatrónica, aprobada mediante Resolución RPC-SO-42-No.763-2017, de 15 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 26 de julio de 2019, la Universidad Iberoamericana del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Gastronomía, aprobada a través de Resolución RPC-SO-21-No.336-2016, de 01 de junio de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 26 de julio de 2019, la Universidad Iberoamericana del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.765-2018, de 12 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 27 de julio de 2019, la Universidad Iberoamericana del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Turismo, aprobada a través de Resolución RPC-SO-19-No.307-2016, de 18 de mayo de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 22 de agosto de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Turismo, aprobada mediante Resolución RPC-SO-31-No.499-2018, de 29 de agosto de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de agosto de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Civil, aprobada a través de Resolución RPC-SO-34-No.682-2016, de 21 de septiembre de 2016, solicitando su registro;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el 23 de agosto de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Agrícola, aprobada mediante Resolución RPC-SO-35-No.714-2016, de 28 de septiembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 23 de agosto de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Zootecnia, aprobada a través de Resolución RPC-SE-17-No.072-2016, de 22 de diciembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 26 de agosto de 2019, la Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada mediante Resolución RPC-SO-27-No.526-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 27 de agosto de 2019, la Universidad Estatal Península de Santa Elena - UPSE presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho, aprobada a través de Resolución RPC-SO-41-No.847-2016, de 16 de noviembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada mediante Resolución RPC-SO-03-No.045-2017, de 25 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Contabilidad y Auditoría, aprobada a través de Resolución RPC-SO-36-No.677-2017, de 04 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Ambiental, aprobada mediante Resolución RPC-SO-23-No.351-2018, de 20 de junio de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Tecnologías de la Información, aprobada a través de Resolución RPC-SO-05-No.093-2017, de 08 de febrero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada mediante Resolución RPC-SO-18-No.335-2017, de 17 de mayo de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Economía, aprobada a través de Resolución RPC-SO-32-No.587-2017, de 06 de septiembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Comercio Exterior, aprobada mediante Resolución RPC-SO-06-No.076-2018, de 07 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Plásticas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Comunicación, aprobada mediante Resolución RPC-SO-25-No.488-2017, de 19 de julio de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho, aprobada a través de Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Sociología, aprobada mediante Resolución RPC-SO-44-No.749-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 10 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Agronegocios, aprobada a través de Resolución RPC-SO-24-No.403-2019, de 10 de julio de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 06 de enero de 2020, la Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Ambiental, aprobada mediante Resolución RPC-SO-27-No.526-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 15 de enero 2020, la Universidad de Los Hemisferios presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Musicales, aprobada a través de Resolución RPC-SO-36-No.677-2017, de 04 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 21 de enero de 2020, la Universidad de Los Hemisferios presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Relaciones Internacionales, aprobada mediante Resolución RPC-SO-30-No.479-2018, de 15 de agosto de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 22 de enero de 2020, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Telemática, aprobada a través de Resolución RPC-SO-20-No.290-2018, de 23 de mayo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de enero de 2020, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Agronomía, aprobada mediante Resolución RPC-SO-06-No.112-2016, de 17 de febrero de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 23 de enero de 2020, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Ambiental, aprobada a través de Resolución RPC-SO-43-No.882-2016, de 30 de noviembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 30 de enero de 2020, la Universidad Tecnológica Indoamérica presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Licenciatura en Marketing Digital, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-24-No.403-2019, de 10 de julio de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 10 de febrero de 2020, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho, aprobada a través de Resolución RPC-SO-39-No.725-2017, de 25 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 12 de febrero de 2020, la Universidad Agraria del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Economía, aprobada mediante Resolución RPC-SO-20-No.389-2017, de 14 de junio de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad Agraria del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Economía, aprobada a través de Resolución RPC-SO-10-No.127-2018, de 14 de marzo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Economía, aprobada mediante Resolución RPC-SE-12-No.026-2017, de 07 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Contabilidad y Auditoría, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Biodiversidad y Recursos Genéticos, aprobada mediante Resolución RPC-SO-02-No.012-2019, de 16 de enero de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Computación, aprobada a través de Resolución RPC-SO-43-No.885-2016, de 30 de noviembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad Agraria del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Computación, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-01-No.007-2017, de 11 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 26 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada a través de Resolución RPC-SO-43-No.881-2016, de 30 de noviembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 26 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Software, aprobada mediante Resolución RPC-SO-34-No.617-2017, de 20 de septiembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 26 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Diseño Gráfico, aprobada a través de Resolución RPC-SO-27-No.526-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 26 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Tecnologías de la Información, aprobada mediante Resolución RPC-SO-44-No.893-2016, de 07 de diciembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 26 de febrero de 2020, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-32-No.587-2017, de 06 de septiembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 26 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Arquitectura, aprobada mediante Resolución RPC-SO-30-No.561-2017, de 23 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 26 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mecánica, aprobada a través de Resolución RPC-SO-03-No.052-2017, de 25 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 27 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Biotecnología, Alimentos y Medicina Veterinaria, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-43-No.881-2016, de 30 de noviembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 27 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada a través de Resolución RPC-SO-04-No.071-2017, de 01 de febrero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 28 de febrero de 2020, la Universidad Técnica de Ambato presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Turismo, aprobada mediante Resolución RPC-SO-01-No.011-2017, de 11 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 10 de marzo de 2020, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada a través de Resolución RPC-SO-30-No.543-2016, de 03 de agosto de 2016, solicitando su registro;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el 10 de marzo de 2020, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Agroindustria, aprobada mediante Resolución RPC-SO-33-No.641-2016, de 14 de septiembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 10 de marzo de 2020, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Zootecnia, aprobada a través de Resolución RPC-SO-42-No.867-2016, de 23 de noviembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 10 de marzo de 2020, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Zootecnia, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-38-No.777-2016, de 19 de octubre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 10 de marzo de 2020, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Recursos Naturales Renovables, aprobada a través de Resolución RPC-SO-06-No.110-2016, de 17 de febrero de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Diseño Gráfico y Producción para Medios de Comunicación, aprobadas mediante Resolución RPC-SE-17-No.071-2016, de 22 de diciembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Minas y Mecánica, aprobadas a través de Resolución RPC-SO-41-No.852-2016, de 16 de noviembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada mediante Resolución RPC-SO-24-No.476-2017, de 12 de julio de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Contabilidad y Auditoría y Comercio Exterior, aprobadas a través de Resolución RPC-SO-28-No.549-2017, de 09 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada mediante Resolución RPC-SO-30-No.562-2017, de 23 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Contabilidad y Auditoría, aprobada a través de Resolución RPC-SO-28-No.548-2017, de 09 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 12 de marzo 2020 la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Turismo, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-30-No.562-2017, de 23 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 12 de marzo de 2020 la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, aprobada a través de Resolución RPC-SO-06-No.076-2018, de 07 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 12 de marzo de 2020, la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Agroindustria, aprobada mediante Resolución RPC-SO-15-No.289-2017, de 26 de abril de 2017, solicitando su registro;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el 12 de marzo de 2020, la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Agropecuaria, aprobada a través de Resolución RPC-SO-30-No.562-2017, de 23 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 12 de marzo de 2020, la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Ambiental, aprobada mediante Resolución RPC-SE-04-No.011-2018, de 03 de mayo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 12 de marzo de 2020, la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de las carreras de Trabajo Social y Biología, aprobadas a través de Resolución RPC-SO-02-No.029-2017, de 18 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 12 de marzo de 2020, la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Electricidad, aprobada mediante Resolución RPC-SO-28-No.549-2017, de 09 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 12 de marzo de 2020, la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Psicología, aprobada a través de Resolución RPC-SO-27-No.527-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 13 de marzo de 2020, la Escuela Politécnica Nacional presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Matemática Aplicada, aprobada mediante Resolución RPC-SO-24-No.476-2017, de 12 de julio de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 17 de marzo de 2020, la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Matemática, aprobada a través de Resolución RPC-SE-17-No.071-2016, de 22 de diciembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 13 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada mediante Resolución RPC-SO-41-No.673-2018, de 07 de noviembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 16 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-34-No.618-2017, de 20 de septiembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 17 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Tecnologías de la Información, aprobada mediante Resolución RPC-SO-28-No.549-2017, de 09 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Contabilidad y Auditoría, aprobada a través de Resolución RPC-SO-28-No.548-2017, de 09 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Comercio, aprobada mediante Resolución RPC-SO-27-No.527-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 19 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Finanzas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-35-No.641-2017, de 27 de septiembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 19 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Economía, aprobada mediante Resolución RPC-SO-34-No.618-2017, de 20 de septiembre de 2017, solicitando su registro;

- Que, el 19 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Negocios Internacionales, aprobada a través de Resolución RPC-SO-28-No.549-2017, de 09 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 20 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada mediante Resolución RPC-SO-31-No.574-2017, de 30 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 20 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Psicología, aprobada a través de Resolución RPC-SO-28-No.548-2017, de 09 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 20 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Periodismo, aprobada mediante Resolución RPC-SO-08-No.112-2019, de 27 de febrero de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 21 de abril de 2020, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho, aprobada a través de Resolución RPC-SO-30-No.562-2017, de 23 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, a través de memorandos CES-CPUE-2020-0339-M y CES-CPUE-2020-0346-M, de 08 y 12 de junio de 2020, respectivamente, la Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES notificó los acuerdos ACU-CPUEP-SO-23-No.205-2020 y ACU-CPUEP-SO-24-No.221-2020, adoptados en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria desarrollada el 02 de junio de 2020 y Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria desarrollada el 10 de junio de 2020, mediante los cuales, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de las carreras que se acogen a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de las mismas;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado descritas a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

| No. | INSTITUCIÓN | RESOLUCIÓN | FECHA | NOMBRE DE LA CARRERA | CÓDIGO | LUGAR DE EJECUCIÓN | ESTUDIANTES POR COHORTE |
|-----|--|-----------------------|------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| 1 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | RPC-SO-06-No.110-2016 | 17/02/2016 | Recursos Naturales Renovables | 1002-650522A01-P-0601 | Sede Matriz Riobamba | 80 |
| 2 | Universidad Técnica Estatal de Quevedo | RPC-SO-06-No.112-2016 | 17/02/2016 | Agronomía | 1014-650811A01-P-1205 | Sede Matriz Quevedo | 120 |
| 3 | Universidad Iberoamericana del Ecuador | RPC-SO-19-No.307-2016 | 18/05/2016 | Turismo | 1073-651015A01-P-1701 | Sede Matriz Quito | 40 |
| 4 | Universidad Iberoamericana del Ecuador | RPC-SO-21-No.336-2016 | 01/06/2016 | Gastronomía | 1073-651013B01-P-1701 | Sede Matriz Quito | 40 |
| 5 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | RPC-SO-30-No.543-2016 | 03/08/2016 | Mercadotecnia | 1002-650414A01-P-0601 | Sede Matriz Riobamba | 70 |
| 6 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | RPC-SO-33-No.641-2016 | 14/09/2016 | Agroindustria | 1002-650721A01-P-0601 | Sede Matriz Riobamba | 80 |
| 7 | Universidad Técnica de Manabí | RPC-SO-34-No.682-2016 | 21/09/2016 | Ingeniería Civil | 1009-650732A01-P-1301 | Sede Matriz Portoviejo | 200 |



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



| | | | | | | | |
|----|---|---------------------------|------------|--|-------------------------------|----------------------------|-----|
| 8 | Universidad Técnica de Manabí | RPC-SO-35- No.714-2016 | 28/09/2016 | Ingeniería Agrícola | 1009- 650811C01-P- 1301 | Sede Matriz Portoviejo | 90 |
| 9 | Universidad Católica de Cuenca | RPC-SO-36- No.734-2016 | 05/10/2016 | Economía | 1029- 650311A01-P- 0101 | Sede Matriz Cuenca | 35 |
| 10 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | RPC-SO-38- No.777-2016 | 19/10/2016 | Zootecnia | 1002- 650811D01-P- 1401 | Sede Morona | 40 |
| 11 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | RPC-SO-38- No.777-2016 | 19/10/2016 | Zootecnia | 1002- 650811D01-P- 2201 | Sede Orellana | 40 |
| 12 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | RPC-SO-41- No.852-2016 | 16/11/2016 | Minas | 1021- 650724A01-P- 0901 | Sede Matriz Guayaquil | 7 |
| 13 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | RPC-SO-41- No.852-2016 | 16/11/2016 | Mecánica | 1021- 650715A01-P- 0901 | Sede Matriz Guayaquil | 60 |
| 14 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-41- No.853-2016 | 16/11/2016 | Telecomunicaciones | 1010- 650718A01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 80 |
| 15 | Universidad Estatal Península de Santa Elena - UPSE | RPC-SO-41- No.847-2016 | 16/11/2016 | Derecho | 1023- 650331A01-P- 2402 | Sede Matriz La Libertad | 80 |
| 16 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | RPC-SO-42- No.867-2016 | 23/11/2016 | Zootecnia | 1002- 650811D01-P- 0601 | Sede Matriz Riobamba | 80 |
| 17 | Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES | RPC-SO-43- No.885-2016 | 30/11/2016 | Computación | 1037- 650611A02-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 18 | Universidad Técnica Estatal de Quevedo | RPC-SO-43- No.882-2016 | 30/11/2016 | Ingeniería Ambiental | 1014- 650712A01-P- 1205 | Sede Matriz Quevedo | 70 |
| 19 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-43- No.881-2016 | 30/11/2016 | Biotecnología | 1010- 650511B01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 70 |
| 20 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-43- No.881-2016 | 30/11/2016 | Alimentos | 1010- 650721B01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 70 |
| 21 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-43- No.881-2016 | 30/11/2016 | Medicina Veterinaria | 1010- 650841A01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 40 |
| 22 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-43- No.881-2016 | 30/11/2016 | Ingeniería Industrial | 1010- 650727B01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 60 |
| 23 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-44- No.893-2016 | 07/12/2016 | Tecnologías de la Información | 1010- 650612A01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 80 |
| 24 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | RPC-SE-17-No.071- 2016 | 22/12/2016 | Diseño Gráfico | 1021- 650212B01-P- 0901 | Sede Matriz Guayaquil | 49 |
| 25 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | RPC-SE-17-No.071- 2016 | 22/12/2016 | Producción para Medios de Comunicación | 1021- 650211C01-P- 0901 | Sede Matriz Guayaquil | 38 |
| 26 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | RPC-SE-17-No.071- 2016 | 22/12/2016 | Matemática | 1021- 650541A01-P- 0901 | Sede Matriz Guayaquil | 20 |
| 27 | Universidad Técnica de Manabí | RPC-SE-17-No.072- 2016 | 22/12/2016 | Zootecnia | 1009- 650811D01-P- 1303 | Extensión Chone | 84 |
| 28 | Universidad Agraria del Ecuador | RPC-SO-01- No.007-2017 | 11/01/2017 | Computación | 1018- 650611A02-P- 0901 | Sede Matriz Guayaquil | 140 |
| 29 | Universidad Agraria del Ecuador | RPC-SO-01- No.007-2017 | 11/01/2017 | Computación | 1018- 650611A02-P- 0910 | Extensión Milagro | 140 |
| 30 | Universidad Agraria del Ecuador | RPC-SO-01- No.007-2017 | 11/01/2017 | Computación | 1018- 650611A02-P- 0909 | Extensión El Triunfo | 70 |
| 31 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-01- No.011-2017 | 11/01/2017 | Turismo | 1010- 651015A01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 35 |
| 32 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | RPC-SO-02- No.029-2017 | 18/01/2017 | Trabajo Social | 1016- 650314D01-P- 1308 | Sede Matriz Manta | 35 |
| 32 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | RPC-SO-02- No.029-2017 | 18/01/2017 | Biología | 1016- 650511A01-P- 1308 | Sede Matriz Manta | 70 |
| 34 | Universidad Católica de Cuenca | RPC-SO-02- No.028-2017 | 18/01/2017 | Derecho | 1029- 650331A01-P- 0304 | Extensión La Troncal | 35 |
| 35 | Universidad Católica de Cuenca | RPC-SO-02- No.028-2017 | 18/01/2017 | Trabajo Social | 1029- 650314D01-P- 0101 | Sede Matriz Cuenca | 35 |
| 36 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-03- No.052-2017 | 25/01/2017 | Mecánica | 1010- 650715A01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 80 |
| 37 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-03- No.045-2017 | 25/01/2017 | Mercadotecnia | 1011- 650414A01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 90 |
| 38 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-04- No.071-2017 | 01/02/2017 | Mercadotecnia | 1010- 650414A01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 70 |



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



| | | | | | | | |
|----|--|---------------------------|------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----|
| 39 | Universidad Técnica Particular de Loja | RPC-SO-05- No.088-2017 | 08/02/2017 | Comunicación | 1031- 650321B01-P- 1101 | Sede Matriz Loja | 50 |
| 40 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-05- No.093-2017 | 08/02/2017 | Tecnologías de la Información | 1011- 650612A01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 84 |
| 41 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | RPC-SO-15- No.289-2017 | 26/04/2017 | Agroindustria | 1016- 650721A01-P- 1308 | Sede Matriz Manta | 42 |
| 42 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-18- No.335-2017 | 17/05/2017 | Administración de Empresas | 1011- 650413B01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 126 |
| 43 | Universidad Agraria del Ecuador | RPC-SO-20- No.389-2017 | 14/06/2017 | Economía | 1018- 650311A01-P- 0909 | Extensión El Triunfo | 35 |
| 44 | Escuela Politécnica Nacional | RPC-SO-24- No.476-2017 | 12/07/2017 | Matemática Aplicada | 1001- 650541B01-P- 1701 | Sede Matriz Quito | 30 |
| 45 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | RPC-SO-24- No.476-2017 | 12/07/2017 | Mercadotecnia | 1079- 650414A01-P- 1705 | Sede Matriz Rumiñahui | 70 |
| 46 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-25- No.488-2017 | 19/07/2017 | Comunicación | 1011- 650321B01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 60 |
| 47 | Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES | RPC-SO-27- No.526-2017 | 02/08/2017 | Administración de Empresas | 1037- 650413B01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 200 |
| 48 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | RPC-SO-27- No.527-2017 | 02/08/2017 | Psicología | 1016- 650313A01-P- 1308 | Sede Matriz Manta | 30 |
| 49 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-27- No.527-2017 | 02/08/2017 | Comercio | 1077- 650416A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 50 | Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES | RPC-SO-27- No.526-2017 | 02/08/2017 | Ingeniería Ambiental | 1037- 650712A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 51 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-27- No.526-2017 | 02/08/2017 | Diseño Gráfico | 1010- 650212B01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 35 |
| 52 | Universidad Católica de Cuenca | RPC-SO-28- No.549-2017 | 09/08/2017 | Diseño de Interiores | 1029- 650212C01-P- 0101 | Sede Matriz Cuenca | 35 |
| 53 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-28- No.548-2017 | 09/08/2017 | Psicología | 1077- 650313A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 120 |
| 54 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-28- No.548-2017 | 09/08/2017 | Contabilidad y Auditoría | 1077- 650411A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 55 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | RPC-SO-28- No.549-2017 | 09/08/2017 | Electricidad | 1016- 650713A01-P- 1308 | Sede Matriz Manta | 90 |
| 56 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-28- No.549-2017 | 09/08/2017 | Tecnologías de la Información | 1077- 650612A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 30 |
| 57 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-28- No.549-2017 | 09/08/2017 | Negocios Internacionales | 1077- 6504181A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 140 |
| 58 | Pontificia Universidad Católica del Ecuador | RPC-SO-28- No.548-2017 | 09/08/2017 | Mercadotecnia | 1027- 650414A01-P- 1701 | Sede Matriz Quito | 50 |
| 59 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | RPC-SO-28- No.548-2017 | 09/08/2017 | Contabilidad y Auditoría | 1079- 650411A01-P- 0501 | Sede Latacunga | 105 |
| 60 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | RPC-SO-28- No.549-2017 | 09/08/2017 | Contabilidad y Auditoría | 1079- 650411A01-P- 1705 | Sede Matriz Rumiñahui | 105 |
| 61 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | RPC-SO-28- No.549-2017 | 09/08/2017 | Comercio Exterior | 1079- 650416B02-P- 1705 | Sede Matriz Rumiñahui | 70 |
| 62 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-30- No.561-2017 | 23/08/2017 | Arquitectura | 1010- 6507381A01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 35 |
| 63 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-30- No.562-2017 | 23/08/2017 | Derecho | 1077- 650331A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 270 |
| 64 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | RPC-SO-30- No.562-2017 | 23/08/2017 | Agropecuaria | 1016- 650811B01-P- 1308 | Sede Matriz Manta | 35 |
| 65 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | RPC-SO-30- No.562-2017 | 23/08/2017 | Administración de Empresas | 1079- 650413B01-P- 1705 | Sede Matriz Rumiñahui | 70 |
| 66 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | RPC-SO-30- No.562-2017 | 23/08/2017 | Turismo | 1079- 651015A01-P- 1705 | Sede Matriz Rumiñahui | 70 |
| 67 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | RPC-SO-30- No.562-2017 | 23/08/2017 | Turismo | 1079- 651015A01-P- 0501 | Sede Latacunga | 70 |
| 68 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-31- No.574-2017 | 30/08/2017 | Mercadotecnia | 1077- 650414A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 69 | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) | RPC-SO-32- No.587-2017 | 06/09/2017 | Administración de Empresas | 1028- 650413B01-P- 0901 | Sede Matriz Guayaquil | 90 |



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



| | | | | | | | |
|-----|---|---------------------------|------------|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----|
| 70 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-32- No.587-2017 | 06/09/2017 | Economía | 1011- 650311A01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 90 |
| 71 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-34- No.618-2017 | 20/09/2017 | Economía | 1077- 650311A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 72 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-34- No.618-2017 | 20/09/2017 | Administración de Empresas | 1077- 650413B01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 105 |
| 73 | Universidad Técnica de Ambato | RPC-SO-34- No.617-2017 | 20/09/2017 | Software | 1010- 650613A01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 40 |
| 74 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-35- No.641-2017 | 27/09/2017 | Finanzas | 1077- 650412A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 75 | Universidad UTE | RPC-SO-35- No.641-2017 | 27/09/2017 | Ingeniería Automotriz | 1032- 650716A01-P- 1701 | Sede Matriz Quito | 90 |
| 76 | Universidad de Los Hemisferios | RPC-SO-36- No.677-2017 | 04/10/2017 | Artes Musicales | 1070- 650215B03-P- 1701 | Sede Matriz Quito | 60 |
| 77 | Pontificia Universidad Católica del Ecuador | RPC-SO-36- No.677-2017 | 04/10/2017 | Contabilidad y Auditoría | 1027- 650411A01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 50 |
| 78 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-36- No.677-2017 | 04/10/2017 | Contabilidad y Auditoría | 1011- 650411A01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 120 |
| 79 | Universidad UTE | RPC-SO-37- No.691-2017 | 11/10/2017 | Ingeniería Industrial | 1032- 650727B01-P- 1701 | Sede Matriz Quito | 30 |
| 80 | Pontificia Universidad Católica del Ecuador | RPC-SO-39- No.725-2017 | 25/10/2017 | Derecho | 1027- 650331A01-P- 1001 | Sede Ibarra | 140 |
| 81 | Universidad UTE | RPC-SO-42- No.763-2017 | 15/11/2017 | Mecatrónica | 1032- 6507182A01-P- 1701 | Sede Matriz Quito | 30 |
| 82 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-44- No.749-2017 | 29/11/2017 | Sociología | 1011- 650314B01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 35 |
| 83 | Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil | RPC-SE-12-No.026- 2017 | 07/12/2017 | Economía | 1050- 650311A01-L- 0901 | Sede Matriz Guayaquil | 90 |
| 84 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-46- No.829-2017 | 20/12/2017 | Derecho | 1011- 650331A01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 70 |
| 85 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-02- No.010-2018 | 10/01/2018 | Artes Plásticas | 1011- 650213A01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 70 |
| 86 | Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil | RPC-SO-02- No.010-2018 | 10/01/2018 | Contabilidad y Auditoría | 1050- 650411A01-A- 0901 | Sede Matriz Guayaquil | 100 |
| 87 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-06- No.076-2018 | 07/02/2018 | Comercio Exterior | 1011- 650416B02-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 90 |
| 88 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | RPC-SO-06- No.076-2018 | 07/02/2018 | Ciencias Aeronáuticas Militares | 1079- 651031C01-D- 2403 | Sede Salinas | 65 |
| 89 | Universidad Agraria del Ecuador | RPC-SO-10- No.127-2018 | 14/03/2018 | Economía | 1018- 650311A01-P- 0910 | Extensión Milagro | 140 |
| 90 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | RPC-SE-04-No.011- 2018 | 03/05/2018 | Ingeniería Ambiental | 1016- 650712A01-P- 1308 | Sede Matriz Manta | 42 |
| 91 | Universidad Técnica Estatal de Quevedo | RPC-SO-20- No.290-2018 | 23/05/2018 | Telemática | 1014- 650714D01-P- 1205 | Sede Matriz Quevedo | 40 |
| 92 | Universidad Técnica de Machala | RPC-SO-23- No.351-2018 | 20/06/2018 | Ingeniería Ambiental | 1011- 650712A01-P- 0701 | Sede Matriz Machala | 60 |
| 93 | Universidad de Los Hemisferios | RPC-SO-30- No.479-2018 | 15/08/2018 | Relaciones Internacionales | 1070- 650312B01-P- 1701 | Sede Matriz Quito | 60 |
| 94 | Universidad Técnica de Manabí | RPC-SO-31- No.499-2018 | 29/08/2018 | Turismo | 1009- 651015A01-P- 1301 | Sede Matriz Portoviejo | 80 |
| 95 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-41- No.673-2018 | 07/11/2018 | Ingeniería Industrial | 1077- 650727B01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 96 | Universidad Iberoamericana del Ecuador | RPC-SO-46- No.765-2018 | 12/12/2018 | Derecho | 1073- 650331A01-S- 1701 | Sede Matriz Quito | 25 |
| 97 | Universidad de Especialidades Espiritu Santo - UEES | RPC-SO-02- No.012-2019 | 16/01/2019 | Biodiversidad y Recursos Genéticos | 1037- 6505185A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 98 | Universidad Tecnológica ECOTEC | RPC-SO-08- No.112-2019 | 27/02/2019 | Periodismo | 1077- 650321A01-P- 0916 | Sede Matriz Samborondón | 60 |
| 99 | Universidad Tecnológica Indoamérica | RPC-SO-24- No.403-2019 | 10/07/2019 | Licenciatura en Marketing Digital | 1045- 650414B01-P- 1701 | Sede Quito | 60 |
| 100 | Universidad Tecnológica Indoamérica | RPC-SO-24- No.403-2019 | 10/07/2019 | Licenciatura en Marketing Digital | 1045- 650414B01-P- 1801 | Sede Matriz Ambato | 60 |

| | | | | | | | |
|-----|--|-----------------------|------------|--------------|-----------------------|------------------|-----|
| 101 | Universidad Técnica Particular de Loja | RPC-SO-24-No.403-2019 | 10/07/2019 | Agronegocios | 1031-650413D01-A-1101 | Sede Matriz Loja | 250 |
|-----|--|-----------------------|------------|--------------|-----------------------|------------------|-----|

(Artículo reformado mediante resoluciones RPC-SO-22-No.343-2022, de 08 de junio de 2022; y, RPC-SO-04-No.076-2023, de 25 de enero de 2023)

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma los rediseños de las carreras actualizadas conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Las carreras señaladas en la presente Resolución tendrán un periodo de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la respectiva institución de educación superior.

Artículo 4.- Las carreras señaladas en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de “vigente” a “no vigente habilitada para registro de títulos” en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, de las siguientes carreras:

| No. | INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR | CARRERA | CÓDIGO SNIESE |
|-----|--|--|---------------|
| 1 | Escuela Politécnica Nacional | Matemática Aplicada | 650541B-P-01 |
| 2 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | Recursos Naturales Renovables | 650522A-P-01 |
| 3 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | Agroindustria | 650721A-P-01 |
| 4 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | Zootecnia | 65811D-P-02 |
| 5 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | Zootecnia | 65811D-P-01 |
| 6 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | Zootecnia | 65811D-P-03 |
| 7 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo | Mercadotecnia | 650414A-P-01 |
| 8 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | Diseño Gráfico | 650212B-P-01 |
| 9 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | Producción para Medios de Comunicación | 650211C-P-01 |
| 10 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | Minas | 650724A-P-01 |
| 11 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | Mecánica | 650715A-P-01 |
| 12 | Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | Matemática | 650541A-P-01 |
| 13 | Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Derecho | 650331A-P-01 |
| 14 | Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Contabilidad y Auditoría | 650411A-P-01 |
| 15 | Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Mercadotecnia | 650414A-P-01 |
| 16 | Universidad Agraria del Ecuador | Computación | 650611A-P-02 |
| 17 | Universidad Agraria del Ecuador | Computación | 650611A-P-01 |
| 18 | Universidad Agraria del Ecuador | Computación | 650611A-P-03 |
| 19 | Universidad Agraria del Ecuador | Economía | 650311A-P-03 |
| 20 | Universidad Agraria del Ecuador | Economía | 650311A-P-02 |
| 21 | Universidad Católica de Cuenca | Diseño de Interiores | 650212C-P-01 |
| 22 | Universidad Católica de Cuenca | Derecho | 650331A-P-01 |
| 23 | Universidad Católica de Cuenca | Trabajo Social | 650314D-P-01 |
| 24 | Universidad Católica de Cuenca | Economía | 650311A-P-01 |
| 25 | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) | Administración de Empresas | 650413B-P-01 |
| 26 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | Contabilidad y Auditoría | 650411A-P-02 |
| 27 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | Contabilidad y Auditoría | 650411A-P-01 |
| 28 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | Administración de Empresas | 650413B-P-01 |
| 29 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | Mercadotecnia | 650414A-P-01 |



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



| | | | |
|----|---|------------------------------------|-------------------|
| 30 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | Comercio Exterior | 650416B-P-01 |
| 31 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | Turismo | 651015A-P-01 |
| 32 | Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" | Ciencias Aeronáuticas Militares | 651031C-D-01 |
| 33 | Universidad de Los Hemisferios | Artes Musicales | 650215B-P-01 |
| 34 | Universidad de Los Hemisferios | Relaciones Internacionales | 650312B-P-01 |
| 35 | Universidad Estatal Península de Santa Elena - UPSE | Derecho | 650331A-P-01 |
| 36 | Universidad Iberoamericana del Ecuador | Turismo | 651015A-P-01 |
| 37 | Universidad Iberoamericana del Ecuador | Derecho | 650331A01-S-1701 |
| 38 | Universidad Iberoamericana del Ecuador | Gastronomía | 651013B-P-01 |
| 39 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | Psicología | 650313A-P-01 |
| 40 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | Trabajo Social | 650314D-P-01 |
| 41 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | Biología | 650511A-P-01 |
| 42 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | Ingeniería Ambiental | 650712A-P-01 |
| 43 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | Agroindustria | 650721A-P-01 |
| 44 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | Agropecuaria | 65811B-P-01 |
| 45 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | Electricidad | 650713A-P-01 |
| 46 | Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES | Administración de Empresas | 650413B-P-01 |
| 47 | Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES | Ingeniería Ambiental | 650712A-P-01 |
| 48 | Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES | Biodiversidad y Recursos Genéticos | 6505185A01-P-0916 |
| 49 | Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES | Computación | 650616A-P-01 |
| 50 | Universidad Técnica de Ambato | Mecánica | 650715A-P-01 |
| 51 | Universidad Técnica de Ambato | Arquitectura | 6507381A-P-01 |
| 52 | Universidad Técnica de Ambato | Telecomunicaciones | 6507184A-P-01 |
| 53 | Universidad Técnica de Ambato | Diseño Gráfico | 650212B-P-01 |
| 54 | Universidad Técnica de Ambato | Tecnologías de la Información | 650612A-P-01 |
| 55 | Universidad Técnica de Ambato | Software | 650613A-P-01 |
| 56 | Universidad Técnica de Ambato | Mercadotecnia | 650414A-P-01 |
| 57 | Universidad Técnica de Ambato | Biotecnología | 650511B-P-01 |
| 58 | Universidad Técnica de Ambato | Turismo | 651015A-P-01 |
| 59 | Universidad Técnica de Ambato | Alimentos | 650721B-P-01 |
| 60 | Universidad Técnica de Ambato | Medicina Veterinaria | 650841A-P-01 |
| 61 | Universidad Técnica de Ambato | Ingeniería Industrial | 650727B-P-01 |
| 62 | Universidad Técnica de Machala | Administración de Empresas | 650413B-P-01 |
| 63 | Universidad Técnica de Machala | Derecho | 650331A-P-01 |
| 64 | Universidad Técnica de Machala | Comunicación | 650321B-P-01 |
| 65 | Universidad Técnica de Machala | Sociología | 650314B-P-01 |
| 66 | Universidad Técnica de Machala | Economía | 650311A-P-01 |
| 67 | Universidad Técnica de Machala | Artes Plásticas | 650213A-P-01 |
| 68 | Universidad Técnica de Machala | Comercio Exterior | 650416B-P-01 |
| 69 | Universidad Técnica de Machala | Contabilidad y Auditoría | 650411A-P-01 |
| 70 | Universidad Técnica de Machala | Mercadotecnia | 650419A-P-01 |
| 71 | Universidad Técnica de Machala | Ingeniería Ambiental | 650712A-P-01 |
| 72 | Universidad Técnica de Machala | Tecnologías de la Información | 650612A-P-01 |
| 73 | Universidad Técnica de Manabí | Turismo | 651015A-P-01 |
| 74 | Universidad Técnica de Manabí | Zootecnia | 650811C-P-02 |
| 75 | Universidad Técnica de Manabí | Ingeniería Civil | 650732A-P-01 |

| | | | |
|-----|--|-----------------------------------|------------------|
| 76 | Universidad Técnica de Manabí | Ingeniería Agrícola | 650811C-P-01 |
| 77 | Universidad Técnica Estatal de Quevedo | Telemática | 650714D-P-01 |
| 78 | Universidad Técnica Estatal de Quevedo | Ingeniería Ambiental | 650712A-P-01 |
| 79 | Universidad Técnica Estatal de Quevedo | Agronomía | 650811A-P-01 |
| 80 | Universidad Técnica Particular de Loja | Comunicación | 650321B-P-01 |
| 81 | Universidad Técnica Particular de Loja | Agronegocios | 650413D01-A-1101 |
| 82 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Periodismo | 650321A01-P-0916 |
| 83 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Psicología | 650313A-P-01 |
| 84 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Contabilidad y Auditoría | 650411A-P-01 |
| 85 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Economía | 650311A-P-01 |
| 86 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Finanzas | 650412A-P-01 |
| 87 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Administración de Empresas | 650413B-P-01 |
| 88 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Derecho | 650331A-P-01 |
| 89 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Ingeniería Industrial | 650727B01-P-0916 |
| 90 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Tecnologías de la Información | 650612A-P-01 |
| 91 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Mercadotecnia | 650414A-P-01 |
| 92 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Negocios Internacionales | 6504181A-P-01 |
| 93 | Universidad Tecnológica ECOTEC | Comercio | 650416A-P-01 |
| 94 | Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil | Contabilidad y Auditoría | 650411A-A-01 |
| 95 | Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil | Economía | 650311A-L-01 |
| 96 | Universidad Tecnológica Indoamérica | Licenciatura en Marketing Digital | 650414B01-P-1701 |
| 97 | Universidad Tecnológica Indoamérica | Licenciatura en Marketing Digital | 650414B01-P-1801 |
| 98 | Universidad UTE | Mecatrónica | 6507182A-P-01 |
| 99 | Universidad UTE | Ingeniería Automotriz | 650716A-P-01 |
| 100 | Universidad UTE | Ingeniería Industrial | 650727B-P-01 |

Artículo 6.- Disponer a las instituciones de educación superior que realicen los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.



República del Ecuador

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Codificación contiene la Resolución RPC-SO-15-No.309-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2020, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), reformada mediante resoluciones RPC-SO-22-No.343-2022, de 08 de junio de 2022; y, RPC-SO-04-No.076-2023, de 25 de enero de 2023.

Codificación dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Firmado electrónicamente por:
**ERIK PABLO BELTRAN
AYALA**

Dr. Pablo Beltrán Ayala
**PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Firmado electrónicamente por:
**PAUL EMILIO PRADO
CHIRIBOGA**

Mgtr. Paúl Emilio Prado Chiriboga
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**